SES

Superintendencia de
Educación Superior

PRESENTACIÓN COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA H. SENADO
SITUACIÓN UNIVERSIDAD LA REPÚBLICA

26 de abril de 2021

Nueva institucionalidad y rol de la Superintendencia

- El sistema de educación superior se encuentra sujeto a un **proceso de ajuste** producto de la implementación de un marco regulatorio más exigente (Ley N° 21.091) y que incorpora a nuevos actores, como es el caso de la **Superintendencia de Educación Superior** (SES).

- La principal función de la Superintendencia es velar que las casas de estudios **den cabal cumplimiento a la normativa, usen sus recursos para los fines que les son propios, sean financieramente sustentables y respondan satisfactoriamente a las condiciones convenidas con sus estudiantes.**

- Desde el inicio de su funcionamiento, hace poco más de un año y medio, la SES ha tenido como una de sus principales labores, paralelamente a la implementación del servicio**, identificar situaciones de riesgo en las distintas casas de estudios para lograr anticiparse a éstas.**

- El objetivo de lo anterior es siempre **velar por el derecho a la educación superior de los estudiantes y resguardar a las comunidades educativas**.

Nueva institucionalidad y rol de la Superintendencia

- Mediante la supervigilancia que ha ejercido la SES sobre el sistema de educación superior, desde mediados del año 2019, ha logrado conocer la real situación de todas las instituciones, permitiéndole **intervenir en aquellos casos en que existía un mayor riesgo para las comunidades educativas**, tal como la ley establece.

- Producto de lo anterior, **la SES identificó tempranamente, entre otras instituciones, a la Universidad La República como una de las que presentaba un mayor nivel de riesgo** en materias financieras, patrimoniales y administrativas, lo que determinó que, a fines de 2019, se le instruyera un proceso formal de investigación, cuyo objeto fue determinar si existía riesgo de incumplir sus compromisos laborales, financieros, administrativos y académicos, en el marco de la Ley N° 20.800.

¿Por qué se investiga a la Universidad La República?

- Producto de diversas acciones de fiscalización, la SES detectó en la U. La República un **deterioro sustantivo de su situación financiera**, previo a la contingencia tanto social como sanitaria que afecta actualmente al país, existiendo un riesgo cierto respecto a su **capacidad para hacer frente oportunamente a las obligaciones con sus proveedores, trabajadores y al Fisco:**

    - **Tendencia decreciente en los indicadores de matrícula total y nueva para los años 2018 y 2019.** Durante el año 2019 se observa una disminución de la matrícula total y nueva de un 23% y de un 41%, respectivamente, en comparación a la totalizada el año anterior.

    - **Pérdidas operacionales y netas para el periodo 2016 – junio 2019.** La casa de estudios registra pérdidas operacionales en 2 de los 4 periodos analizados, además de registrar pérdidas netas en 3 de los 4 periodos analizados. Adicionalmente, se observa un bajo margen operacional, no superando el 2% del total de ingresos.

¿Por qué se investiga a la Universidad La República?

- **Múltiples salvedades emitidas por los auditores en los Estados Financieros de los años 2016 a 2018**:

  - Dichas salvedades tienen relación con las **obligaciones relacionadas con el Convenio Judicial Preventivo** aprobado en el año 2015.

  - Entre los años 2015 al 2018, los auditores hacen referencia a que la **continuidad y viabilidad financiera de la casa de estudios dependerá de la capacidad para generar ingresos suficientes en el futuro,** que le permitan cubrir sus costos y gastos, y de aquellas derivadas del Convenio Judicial Preventivo y de los juicios por acreencias con preferencia.

  - Se constatan **deficiencias de control en el proceso de matrículas e incorporación** anual de alumnos a la Universidad.

¿Por qué se investiga a la Universidad La República?

- **Antecedentes laborales y previsionales registrados en Boletín Laboral.** Se observan **elevadas y recurrentes imposiciones no declaradas ni pagadas** en los boletines laborales del año 2019, a los cuales tuvo acceso el Departamento de Revisión Financiera.

- **Antecedentes comerciales en plataforma EQUIFAX.** Se observan elevados y recurrentes **impagos y protestos** en la información reportada por la plataforma EQUIFAX en las consultas realizadas desde el año 2019 a la fecha, en virtud de la constante revisión que ejecuta el Departamento de Revisión Financiera.

- **Diversos reclamos y denuncias** presentados por estudiantes, egresados, docentes y funcionarios de la ULARE.

- **Renuncia de miembros de las junta directiva.**

Procedimiento a la Universidad y hechos constatados:

- El resultado de la investigación confirmó la **delicada situación financiera, patrimonial y administrativa** de la Universidad La República, razón por la cual, para efectos de **velar por la comunidad educativa**, en **junio de 2020 se procedió a instruir un procedimiento administrativo** establecido mediante las leyes 20.800 y 21.091.

- Durante el procedimiento, la institución tuvo la oportunidad de presentar todos los argumentos en su defensa y rendir cada una de las pruebas que estimó procedentes, **respetándose a cabalidad las normas del debido proceso.**

  - Mediante la sustanciación del procedimiento, se pudieron constatar los siguientes hechos:

    - **Creciente déficit financiero**: Arrastra un déficit financiero que no le permite contar con recursos suficientes para cubrir oportunamente sus costos y gastos operacionales. **La universidad reconoce tener pasivos de arrastre por a los menos $13.919.000.000.**

Año	Déficit Financiero
2018	$760.032.947
2019	$1.185.758.915
2020	$1.847.156.764

Procedimiento a la Universidad y hechos constatados:

- **Disminución sostenida de la matrícula**: La matrícula de la U. La República decreció en un 37% desde 2018 a 2020.

- **Incumplimiento recurrente de sus obligaciones previsionales**: A noviembre de 2020, la U. La República contaba con un **total de 4.105 deudas previsionales vigentes** con sus trabajadores, por un monto superior a los **$285.000.000** y en 11 instituciones previsionales. Asimismo, se constató la existencia de multas vigentes impuestas por la Dirección del Trabajo por más de **$102.000.000**. Adicionalmente, a octubre de 2020, la institución se encontraba demandada, por concepto de obligaciones previsionales impagas, por más de **$5.000.000.000**.

Procedimiento a la Universidad y hechos constatados:

- **Próximo remate de su casa central:** El 22° Juzgado Civil de Santiago dispuso que se fijará día y hora para la subasta del inmueble ubicado en calle Agustinas N°1831, comuna de Santiago, una vez que cese el Estado de Excepción Constitucional.

- **Deudas por pago de impuestos o créditos fiscales**: Mantiene una deuda vigente por concepto de impuestos o créditos fiscales por un monto de **$1.725.724.091**.

- **Numerosos procesos judiciales vigentes en que la Universidad La República tiene la calidad de demandada**: Se pudo constatar la existencia de numerosos juicios civiles, laborales, de cobranza laboral, de cobranza AFC, de cobranza AFP Provida y Hábitat, de cobranza de isapres y de cobranza Caja de Compensación Los Héroes y de la ACHS, todos actualmente vigentes, por un monto total de **$9.399.042.212**.

Procedimiento a la Universidad y hechos constatados:

- **Incumplimiento en pago de contratos de arrendamientos de los inmuebles en que funcionan sus sedes:** Al 20 de noviembre de 2020, la Universidad La República adeudaba por concepto de rentas de arrendamiento, a lo menos, UF 17.593,73, cantidad que a esa fecha equivalía a $509.562.628.

- **Morosidad comercial:** Entre diciembre de 2019 y agosto de 2020, la U. La República presentaba letras protestadas por más de $93.000.000.

Procedimiento a la Universidad y hechos constatados:

La institución evidencia un **desorden administrativo severo**, que no corresponde a los estándares mínimos para el funcionamiento de una universidad. Lo anterior se desprende de los siguientes hechos:

- **Diversos reclamos y denuncias** presentados ante esta Superintendencia desde junio de 2019 por estudiantes, egresados, docentes y funcionarios de la Universidad La República, referidos a:
  - Desórdenes en la gestión administrativa y académica.
  - Irregularidades financieras, laborales y previsionales.
  - Deficiencia en la calidad del servicio educativo.
  - Problemas del registro curricular con pérdida o indisponibilidad de la información académica de los estudiantes.
  - Demoras significativas en la entrega de certificados y títulos.
  - Incumplimiento de normativa interna.
  - Deficitaria infraestructura.
  - Precarias condiciones de mantenimiento de algunas sedes en que se imparte docencia.

Procedimiento a la Universidad y hechos constatados:

- **Pérdida de aproximadamente $350.000.000** entre los años 2015 y 2019, sin que durante ese período haya operado mecanismo de control alguno.
- **Falta de control respecto del destino de los pagos efectuados por los estudiantes**, con los consiguientes riesgos operacionales que ello implica.
- **Incapacidad de la institución de aportar diversos antecedentes básicos** que durante la sustanciación de la respectiva investigación y del procedimiento administrativo le fueron requeridos.
- **Retraso recurrente en el pago de las remuneraciones de los trabajadores y docentes** de la institución.

Procedimiento a la Universidad y hechos constatados:

- **Falta de provisión de fondos para responder a eventuales sentencias condenatorias** en los diversos juicios seguidos en contra de la institución.
- **Falta de consistencia y correspondencia entre la información relativa a ingreso de alumnos y la plataforma contable de la institución**, lo que produce, entre otras consecuencias, que los estados financieros no den cuenta de manera fidedigna y oportuna de los reales ingresos de la institución.
- **Desorden en las áreas contable y de tesorería, existiendo en su momento numerosas facturas sin contabilizar,** con la consiguiente distorsión de la información que figura en los estados financieros de la institución.

Requerimiento de un Plan de Recuperación

- **21 de diciembre 2020.** La SES resuelve aplicar a la U. La República la medida consistente en **presentar un Plan de Recuperación**, otorgando 60 días hábiles (casi 3 meses), tendiente a que ésta se comprometiera a implementar medidas concretas para subsanar los graves problemas detectados y así resguardar a su comunidad universitaria.
  - Durante este periodo **se recibió en diversas ocasiones a las autoridades de la Universidad** para prestarles todas las orientaciones que solicitaron, manteniéndose reuniones incluso con eventuales inversionistas.
  - Se respetó en todo momento el **resguardo de la información** para no perjudicar a la Universidad.
  - Se requiere a la Universidad **informar a los postulantes sobre el procedimiento llevado a cabo**, cuestión que no ocurrió.
- **22 de marzo 2021.** La Universidad La República presentó a la SES **dos documentos -no articulados entre sí- debido a las divisiones internas de sus autoridades,** que contenían su propuesta de plan de recuperación. Éste, sin embargo, no cumple con los requisitos legales y reglamentarios y no permite subsanar ninguno de los problemas detectados por la SES.

Requerimiento de un Plan de Recuperación

- **Principales deficiencias del plan de recuperación presentado por la U. La República:**

– **Incumple con requisitos legales y reglamentarios:**

  - **No precisa las medidas y acciones a ejecutar**, con sus objetivos, oportunidad y condiciones generales.
  - **No identifica las fuentes de financiamiento** a las que se recurrirá para la ejecución de las medidas propuestas.
  - **No cuenta con una determinación clara de los plazos de implementación** de las iniciativas propuestas para subsanar las deficiencias detectadas.
  - **No presenta evidencia verificable que dé sustento a la capacidad o factibilidad de la institución para la ejecución del Plan** de Recuperación.

Requerimiento de un Plan de Recuperación

- **No cuenta con indicadores de verificación ni metas comprometidas** para evaluar el avance en el cumplimiento de dicho plan.
- **No precisa cómo se avanzará en el desarrollo de la oferta académica;** las carreras y programas que lo componen; ni tampoco da cuenta de los estudios que sustentan dicha oferta.
- **No detalla los ajustes en los costos ni el impacto que estos tienen en cautelar las condiciones de calidad** en la prestación del servicio educativo a sus estudiantes.

Solicitud de revocación del reconocimiento oficial

En vista de los antecedentes expuestos anteriormente, **la Superintendencia rechazó el plan de recuperación presentado por la Universidad La República y propuso al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial de la institución**, en base a las siguientes razones:

- **La Universidad La República no cuenta con las condiciones mínimas necesarias y suficientes para que los estudiantes puedan cursar de manera adecuada** las carreras y programas de estudios ofrecidos**, existiendo incluso el riesgo de que estos se vean interrumpidos de manera inminente**.
- La Universidad **ha dejado de contar con los recursos económicos, financieros y físicos necesarios** para ofrecer los grados académicos y títulos profesionales que pretende otorgar.
- La situación financiera de la U. La República revela un **deterioro sistémico que ha tornado inviable el desarrollo del proyecto educativo de la institución**, evidenciando con ello el incumplimiento de los objetivos estatutarios.

Solicitud de revocación del reconocimiento oficial

- **El gobierno corporativo de la Universidad no ha sido capaz de operar funcionalmente en conformidad con los estatutos**, de manera de asegurar la viabilidad institucional y financiera.

- Frente al inminente riesgo de que el grave escenario financiero, administrativo y patrimonial que afecta a la institución le impida seguir entregando el servicio educacional a sus estudiantes, **se hace necesario adoptar medidas que pongan como prioridad la continuidad de estudios de sus alumnos**.

- La Superintendencia de Educación Superior tiene la responsabilidad de contribuir a incrementar la confianza entre los distintos actores del sistema, de manera de resguardar la fe pública que la ciudadanía ha depositado en las distintas instituciones de educación superior del país.

Conclusiones

▪**El sistema de educación superior se encuentra en un proceso de ajuste** producto de la nueva legislación aprobada el 2018.

▪**La Superintendencia**, a través de su modelo de supervisión basado en riesgo, **ha priorizado sus acciones de fiscalización** en aquellas instituciones que concentran los mayores problemas.

▪**La solicitud de revocación del reconocimiento oficial** a la Universidad La República tiene como **único objeto proteger la continuidad de estudios de su comunidad y la fe pública que ha depositado en el sistema de educación superior**, anteponiéndose a una situación de caída de ésta y permitiendo que operen los mecanismos que la ley establece para dar certezas a los estudiantes.

Superintendencia de
Educación Superior

ABRIL, 2021